

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0100-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad...”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

**Que**, los artículos 167 al 170 ibídem, establecen las normas comunes, estudios, obligatoriedad de publicación y resolución de inicio, respecto de los procedimientos bajo Régimen Especial;

**Que**, el numeral 1 del artículo 196 ibídem, determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos ya accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculte acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial”*;

**Que**, el artículo 197 ibídem, establece: *“Proveedor único.- Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos:*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0100-R**

**Quito, D.M., 24 de octubre de 2022**

*1. Tengan un proveedor único;(...).*

*Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el Informe técnico que motive las características del bien o servicio.”;*

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0940-M de 20 de julio de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), de ese entonces, con relación al proceso “Adquisición repuestos para Sistema Vigilancia (1 lote) Nacional”, certificó que: *“...consta en el POA 2022 de la DGAC, como parte del proyecto “Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador – Fase III”, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución (...)”;*

**Que**, mediante Oficio S/N de 20 de julio de 2022, el señor Enrique Castillo San Martín y la señora Olga Abad Lopesino, en representación de Indra Sistemas S.A., con domicilio social en Avenida de Bruselas, 35 28108 Alcobendas (Madrid) España, y con NIF número A-28599033, declaran: “...

- *Que Indra Sistemas S.A. es una empresa líder en Tecnologías de la Información con una amplia experiencia en el suministro de Sistemas de Control de Tráfico Aéreo con referencias a nivel mundial.*
- *Que Indra Sistemas S.A., es la sociedad matriz y por consiguiente sociedad controlante de todas las sociedades filiales y sucursales del Grupo Indra y por tanto, ejerce el control de Indra Sistemas S.A. Sucursal Ecuador.*
- *Que Indra Sistemas S.A., es el fabricante de los Sistemas de Navegación de Tráfico Aéreo,*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0100-R**

**Quito, D.M., 24 de octubre de 2022**

*marca Indra en todas sus versiones.*

- *Que Indra Sistemas S.A., autoriza de forma exclusiva para el territorio de Ecuador a Indra Sistemas S.A. Sucursal Ecuador, para proveer los sistemas de Navegación de Tráfico Aéreo, marca Indra en todas sus versiones.*
- *Que Indra no asumirá ningún tipo de responsabilidad por producto, ni de ningún otro tipo, por el uso inapropiado o no ajustado a la licencia otorgada por Indra o a los manuales de usuario o por la manipulación de los Sistemas por personal no autorizado (...)*, documento que se encuentra debidamente apostillado el 24 de marzo de 2022, ante la Autoridad respectiva;

**Que**, consta del Informe de Necesidad de la contratación para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”, de septiembre de 2022, elaborado por la Ing. Alba Cifuentes Pinto, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; y, aprobado por el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea; en el que concluyen que:

*“· Los sistemas de vigilancia de Cuenca, Quito, Shell y Manta, requieren de mantenimientos preventivos y correctivos y para su cumplimiento se requiere contar con una mínima cantidad de repuestos, que permitirán mantener la continuidad del servicio y alargar el tiempo de vida útil de estos sistemas.*

*· Muchos de los sistemas de vigilancia se encuentran trabajando de manera degradada, mantener la redundancia en este tipo de sistemas es determinante para el sostenimiento de la continuidad del servicio, la falta de repuestos puede derivar en que los sistemas quedarán fuera de servicio de manera definitiva, situación que afecta la seguridad de las operaciones aéreas”;*

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”, de septiembre de 2022, elaborado por la Ing. Alba Cifuentes Pinto, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; y, aprobado por el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyó: “(...)se determina que es necesario la adquisición de los repuestos para los sistemas de vigilancia instalados en aeropuertos y estaciones del país, dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente y por convenir a la Institución se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1LOTE) NACIONAL”, un valor de USD. 198.700,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100) sin IVA...”;

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”, de septiembre de 2022, elaborado por la Ing. Alba Cifuentes Pinto, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; y, aprobado por el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”, de octubre de 2022, elaborado por la Ing. Alba Cifuentes Pinto, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0100-R**

**Quito, D.M., 24 de octubre de 2022**

Navegación Aérea 1; y, aprobado por el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea; que en lo pertinente recomiendan: *“...existiendo factibilidad legal, técnica y económica, se recomienda efectuar la, “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE VIGILANCIA (1Lote) NACIONAL.”, bajo la modalidad de contratación por Régimen Especial - Proveedor Único, al Proveedor Indra, por ser la empresa que proveyó los sistemas de vigilancia, por ende es la empresa que puede proveernos de los repuestos requeridos para los mencionados sistemas, para lo cual, la indicada empresa, ha remitido el certificado de Proveedor Exclusivo apostillado”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3295-M de 04 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Adquisición de repuestos para los sistemas de vigilancia 1 Lote Nacional”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) -2022 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2165-M de 06 de octubre de 2022, el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“... la autorización para el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1LOTE) NACIONAL” para ejecución mediante el procedimiento de régimen especial...”*, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: *“Autorizado...”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3373-M de 11 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó al Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, actualizar la siguiente documentación: *“(...)La certificación de catálogo electrónico se encuentra caducada, ya que la misma se emitió el 25 de julio de 2022, con una vigencia de 60 días. La certificación presupuestaria se encuentra caducada, puesto que la misma se emitió el 04 de agosto de 2022, con una vigencia de 60 días”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3411-M de 13 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: *“(...) Se ha verificado que la contratación “Adquisición de repuestos para sistemas de vigilancia (1 Lote) Nacional”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE, (...)”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1713-M de 13 de octubre de 2022, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Directora Financiera, Subrogante, certificó *“...la existencia de recursos por un valor de USD \$ 198.700,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Adquisición de Repuestos para Sistemas de Vigilancia (1 lote) Nacional” del Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III, de acuerdo al siguiente detalle.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54 "Repuestos y Accesorios",**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0100-R**

**Quito, D.M., 24 de octubre de 2022**

*Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022 (...)*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3441-M de 14 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-008-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Abg. favor elaborar Resolución inicio de procedimiento "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1LOTE) NACIONAL..."*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 197 de su Reglamento General de aplicación; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-008-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 198.700,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA; y, con un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Espc. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-008-2022.

**Artículo 3.- Invitar** a la empresa INDRA SISTEMAS S.A., con RUC No. 1792422795001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0100-R**

**Quito, D.M., 24 de octubre de 2022**

- 1.- Ing. Ángela Elizabeth Quinga Mesa, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, quien la presidirá.
- 2.- Ing. Rosaura Margarita Reyes Casillas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, representante del área requirente.
- 3.- Ing. Luis Paúl Barriga Chicaiza, Analista CNS 1, profesional afín al objeto de contratación.
- 4.- Esp. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, en calidad de Secretario.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3441-M

Copia:

Señor Magíster  
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas  
**Director de Servicios de Navegación Aérea**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señorita Ingeniera  
Ángela Elizabeth Quinga Meza  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señora Magíster

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0100-R**

**Quito, D.M., 24 de octubre de 2022**

Rosaura Margarita Reyes Casillas  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señor Ingeniero  
Luis Paul Barriga Chicaiza  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ml/ao/ra